REPUBLICA DEL PERU

CUT. 53685-2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 082 -2020-ANA

Lima, 08 MAYO 2020

VISTOS:

El Informe Nº 305-2020-ANA-OA-URH, de fecha 07 de mayo de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 503-2020-ANA-OA, de fecha 08 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Administración y el Informe Legal Nº 230-2020-ANA-OAJ, de fecha 08 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 038-2020-ANA, de fecha 07 de febrero de 2020, se encargaron, entre otras, las funciones de Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya, al Ing. Oswaldo Granados Bances;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Recursos Humanos manifiesta que corresponde otorgarle a dicho profesional licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2020, por lo que a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha unidad orgánica, el citado informe recomienda designar temporalmente a la Ing. Lilia Irigoin Vásquez, Profesional en Recursos Hídricos de dicha Administración Local de Agua, contratada bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29849, los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal b), del numeral 34.1 del artículo 34º del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la entidad, aprobado por Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA, corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad o accidente, cuando estas se encuentren debidamente acreditadas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Ing. AMARILDO FERNANDEZ ESTELA - JEFE - JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Ing. JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS - Gerente General - Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez - Director - Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - CPCC. ROSA VILLAVICENCIO ALVARADO - Directora - Oficina de Administración

Que, estando a lo señalado en el considerando precedente, corresponde emitir el acto administrativo que conceda, con eficacia anticipada, la licencia por enfermedad con goce de remuneraciones y designe temporalmente, con eficacia anticipada, las funciones de Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya; y,

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2020, al Ing. Oswaldo Granados Bances, Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya.

Artículo 2º.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 04 de mayo del 2020, a la Ing. Lilia Irigoin Vásquez, Profesional en Recursos Hídricos, para desempeñar las funciones de Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con esta Autoridad, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los señores Oswaldo Granados Bances y Lilia Irigoin Vásquez, y remitir copia a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua